



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0068- 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 11 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

VISTOS: Carta N° 11-2023/CC/EJEC de fecha 22 de marzo del 2022, la empresa ejecutora CONSORCIO CCATCCA solicita aprobación del Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO"; Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL de DARVAL SUPERVISORES S.R.L presenta Suspensión N° 02 del Plazo de Ejecución; Informe N° 0166-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM emitido por el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Comunica suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de IOARR; Informe N° 0173-2023-MDCC/GMTI/EHCC, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Opinión Legal N° 002-2023-AJ-EJST-MDCC es procedente la suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de IOARR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en numeral 5) señala "Aprobar Ampliación de Plazo en la ejecución de obras por administración Directa".

Que, mediante Carta N° 11-2023/CC/EJEC de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Wildert Valencia Puma con DNI N° 48643578 representante común del CONSORCIO CCATCCA, solicita aprobación del Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución del Contrato N° 029-2022-AJ-MDCC/Q-C del IOARR "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO"; en el Acta de Suspensión de Plazo N° 02 ha sido realizado el día 22 de marzo del 2023, con la participación de: Representante legal del CONSORCIO CCATCCA el Sr. Wildert Valencia Puma, RESIDENTE DE OBRA Ing. Mitduar Julio Peña Mendoza, SUPERVISOR DE OBRA Ing. Wilber Vargas Guillen; con el acontecimiento ambiental del Ciclón YAKO de los posibles riesgos potenciales de un fenómeno atmosférico adverso pueda afectar a una región, donde el SENAMHI que se presentarán precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia) de moderada a fuerte intensidad, en la sierra central y Sur. (...). ANTECEDENTES: ASIENTO N° 118 del residente de obra, de fecha 21/ marzo del 2023; se informa y alerta a la supervisión que el SENAMHI da una alerta meteorológica que se presentarán precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia) de moderada a fuerte intensidad, en la sierra central y sur, estas precipitaciones estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 35 Km/h; además, se espera la ocurrencia de granizo de forma localizada en zonas por encima de los 2800 msnm y nieves aisladas en localidades sobre los 4000 msnm como el distrito de Ccatcca. ASIENTO N° 119 del supervisor de obra de fecha 21 de marzo del 2023; respuesta a consulta se menciona lo siguiente: Respecto a lo solicitado por el residente de obra, ratifico el sustento del residente de obra que, se presentara precipitaciones de moderada a alta intensidad de Lluvias en la Región del Cusco. Por lo que esta situación se considera eventos no atribuibles a las partes, conforme al artículo 142, numeral 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y numeral 178.1 del Artículo 178 del Reglamento de la Ley de



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°: 344-2018-EF; suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 22 de marzo de 2023 por verse afectada la ruta crítica del programa de obra actualizado hasta la fecha del 31 de marzo del 2023. **ACUERDOS.** 1.- Suspender el Plazo de Ejecución de Obra a partir del día 22 de marzo del 2023, hasta que las inclemencias del tiempo disminuyan como las llluvias fuertes, y se garantice el cumplimiento del PROGRAMA DE LA OBRA, hasta el el 31 de marzo del 2023. 2.- Una vez reiniciado la ejecución de obra, se desarrollara un nuevo PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO, asi como tambien se realizara la cuantificación de los días afectados a la fecha del ultimo día de suspencion. 3.- esta Suspensión de Plazo de Ejecucion de obra por inclemencias del tiempo básicamente presipitaciones pluviales de alta intensidad, se atribuye a una SUPENCION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL POR INCLEMNCIAS METEREOLÓGICAS, conforme establece el artículo 142. Plazo de ejecución contractual, en el numeral 142.7.

Que, mediante Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL con registro de mesa de partes Expediente N° 1408 de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Wilber Vargas Guillen SUPERVISOR de la IOARR "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", en atención a la Carta N° 11-2023/CC/EJEC notifica la Suspensión N° 02 del Plazo de Ejecución de la IOARR (...) donde menciona debido a las presipitaciones pluviales de varias horas durante el día por estos eventos fortuitos inposibilita las labores programadas, por razones expuestas y amparados en el artículo 153° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, piden a la entidad la paralización de la obra por eventos no atribuibles a las partes y conecuentemente la suspensión del plazo de ejecución del 22 de marzo del 2023 hasta el 31 marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 0166-2023-MDCc7GDTI-JSLO-PFM con registro interno de GDTI Expediente N° 685 de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo en su calidad de Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Comunicabdo Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecucion de la IOAARR "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO". I.- ANTECEDENTES: Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL y Carta N° 11-2023/CC/EJEC. II.- ANÁLISIS: (...). III.- CONCLUSIONES: Se recomienda emitir acto resolutivo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la suspensión de las actividades de la IOARR antes mencionada.

Que, mediante Informe N° 0173-2023-MDCC/GMTI/EHCC con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1659 de fecha 04 de abril del 2023, emitido por el Ing. Edwin Huaman Ccorimanya - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con respecto a la Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL de la Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecucion de IOARR "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO" a partir del 22 de marzo del 2023, por motivos de inclemencias meteorológicas como precipitaciones pluviales (de moderada a alta intensidad en la región de hasta 25mm/día). El Residente de Obra, representante del CONSORCIO CCATCCA en coordinacion con el Supervisor de la Obra y los representantes de la Entidad, acordaron en concordancia a los numerales 142.7 del artículo 142 y numeral 178.1 del artículo 178 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Decreto supremo N° :344-2018-EF, Suspender el Plazo de Ejecucion de IOARR, a partir del 22 de marzo del 2023 por verse afectada la ruta crítica del programa de obra actualizada hasta la fecha 31 de marzo del 2023. Mediante Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL, Suspensión N° 02 del plazo de la Obra, la Oficina de Supervicion y Liquidacion de Obras de la MDCC, declara PROCEDENTE dicha suspensión de plazo de ejecución, por motivo de inclemencias metereologicas como llluvias.

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2023-AJ-EJST-MDCc con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 1765 de 11 de abril del 2023, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, asesor legal, opinión sobre resolución de suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO". El documento materia de opinión con los siguientes: I.- ANTECEDENTES: 1.1.- Acta de Suspensión de Plazo N° 02 DE Ejecución del Contrato N° 029-2022-AJ-MDCC/Q-C. 1.2.- Carta N° 11-2023-CC/EJEC presentado por Wilder



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Valencia Puma representante común del Consorcio Ccatcca solicita Acta de suspensión de plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la obra (...) del 22/03/2023 hasta 31/03/2023. **1.3.-** Carta N° 11-2023-CSDARVAL/RL presentado por el Ing. Wilber Vargas Guillen, comunica la suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de obra (...) hasta 22/03/2023 hasta 22/03/2023, paralización de obra por eventos no atribuibles a las partes. **1.4.-** Informe N° 0166-2023-MDCC7GDTI-JSLO-PFM emitido por el Ing. Percy Florez Macedo-jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras declara Procedente la suspensión de plazo de ejecución por motivos de inclemencias meteorológicas como lluvias de moderada o alta intensidad, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo de suspensión de las actividades de la IOARR (...). **1.5.-** Informe N° 0173-2023-MDCC/GMTI/EHCC, emitido por el Ing. Edwin Huaman Ccorimanya-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunica la Suspensión de Plazo N° 02 de ejecución de IOARR (...). II. BASE LEGAL: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N° 344-2018-EF. III. ANÁLISIS: (...). IV. CONCLUSIONES: 4.1 Que, estando a las consideraciones antes expuestas, esta asesoría OPINA: PROCEDENTE la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del 22/03/2023 hasta 31/03/2023 de la Obra: "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", dicha suspensión de plazo no genera el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos a favor del contratista; Así mismo la suspensión de plazo también genera la suspensión del contrato de supervisión, V.-RECOMENDACIONES: 5.1.- Se emita el Acto Resolutivo de aprobación de Suspensión de plazo de Ejecución de Obra N° 02 del 22/03/2023 hasta 31/03/2023 de la Obra: "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO".

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del jefe de oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023 la Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE RAMPA O VIA DE ACCESO A UNA AUTOPISTA EN EL (LA) CALLE MATIAS TRONCOSO EN LA LOCALIDAD DE CCATCCA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", a partir del 22 de marzo del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa. Le es extensiva a la supervisión de la IOARR.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que de conformidad a la DIRECTIVA Nro. 01-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", la unidad ejecutora de inversiones, deberá realizar las acciones pertinentes del registro de las modificaciones a través del formato 8-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión en el Banco de inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa ejecutora CONSORCIO CCATCCA, a la supervisión de la IOARR DARVAL SUPERVISORES S.R.L, Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Asesoría Legal y demás áreas vinculadas al presente acto administrativo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
Ing. Adm. Feliciano Fernandez Cusipucun
DNI 23838956
GERENTE MUNICIPAL